

RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS+ CON FINES ACADÉMICOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022, DESTINADA A ESTUDIANTES DE GRADO MATRICULADOS EN CESUGA.

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ERASMUS+ es el programa de la Unión Europea para la educación, formación, juventud y deporte. Entre sus **objetivos** destaca el de incrementar la conciencia ciudadana europea a través de una movilidad organizada que permite efectuar una parte reconocida de los estudios universitarios en otro país europeo. Esta movilidad organizada se establece a través de unos contratos bilaterales firmados entre las Universidades, en los que se determina entre qué titulaciones se intercambiarán estudiantes, así como por cuanto tiempo podrán los estudiantes realizar el intercambio. La **duración de las estancias** por estudios deberá estar comprendida **entre 3 y 12 meses**. No podrán realizarse estancias inferiores a 3 meses.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

Por medio de este Programa los estudiantes de Cesuga pueden realizar una parte de sus estudios en Universidades europeas con las cuales Cesuga haya suscrito acuerdos de intercambio de estudiantes. Dicho intercambio se realizará con el objetivo de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Todo aquello que estas bases de la convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+ y la Normativa General de Movilidad de Cesuga.

El contenido de la presente convocatoria podrá ser actualizado en aplicación de las condiciones específicas que determine para movilidades Erasmus para el curso 2021/22 el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE, pendientes de confirmación oficial a fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los requisitos de elegibilidad para la movilidad de estudiantes serán los siguientes:

- 2.1.** Estar matriculado en Cesuga en el curso académico 2020/2021 en estudios conducentes a la obtención de títulos de grado.
- 2.2.** Tener superado el primer curso de grado (o, en su defecto, tener superado un mínimo de 60 créditos) y estar matriculado, como mínimo, en el segundo curso de su plan de estudios. Se establece el 15 de julio de 2021 como fecha de revisión del número de créditos superados al cierre del curso 2020/21.



- 2.3.** El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa Erasmus+ o estar reconocido por el país en el que reside como refugiado, apátrida o residente permanente.
- 2.4.** Acreditar el conocimiento del idioma de docencia en la institución de destino, de conformidad con lo especificado en el apartado 5 de esta convocatoria.
- 2.5.** Las actividades a realizar en destino por los estudiantes serán a tiempo completo y, por lo tanto, deberían realizarse estudios equivalentes a la carga lectiva de la estancia (30 ECTS para un semestre y 60 ECTS para un curso completo).

Anteriores estancias de intercambio ERASMUS+:

En el marco del programa Erasmus+ se permite a los estudiantes realizar varias estancias Erasmus+ de estudios y/o prácticas durante sus estudios de grado, siempre que sumadas no superen 12 meses.

En cualquier caso, no se podrá repetir estancia Erasmus+ en la misma Universidad de destino.

3. PLAZAS CONVOCADAS

El **ANEXO III** recoge el listado de destinos disponibles y el número de plazas de movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2021-2022. El estudiante escogerá dos destinos, entre las plazas ofertadas por Cesuga en el marco de los convenios bilaterales Erasmus+ firmados para el curso académico 2021/2022. Los destinos y las plazas disponibles varían cada año, por lo que se deberá consultar el apartado relativo a la titulación en la que esté matriculado el alumno.

El estudiante indicará los dos destinos escogidos, por orden de preferencia, en el apartado correspondiente del Impreso de Solicitud de Movilidad (ANEXO I).

En caso de que un alumno solicite menos de dos destinos, se entenderá que no le interesa ningún otro destino aparte del indicado en su solicitud, por lo que en caso de que no se pudiera adjudicar el destino escogido, no optaría a la segunda vuelta de concesiones.

En el caso de anteriores alumnos Erasmus, no se podrá solicitar el mismo destino en el que hubiera realizado la estancia Erasmus previa.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los alumnos interesados en participar en la presente convocatoria podrán hacerlo enviando la documentación requerida a través del correo electrónico (nabad@cesuga.com).

Las solicitudes deberán presentarse en el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 21 de marzo de 2021.



5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los estudiantes que reúnan los requisitos indicados y que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos:

- › **ANEXO I.** Impreso de Solicitud de Movilidad.
- › **FOTOCOPIA DEL DNI.**
- › **FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA EN CESUGA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2020/2021.** El alumno puede imprimirlo a través del apartado "Portal de Servicios" de la PDU, dentro de la sección "Mis asignaturas matriculadas".
- › **FOTOCOPIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO.** Se podrá obtener del siguiente modo:
 - 1º) Entrando en la PDU, concretamente, en el "Portal Académico".
 - 2º) Después de recibir la bienvenida a los servicios telemáticos, se deberá indicar el usuario y contraseña.
 - 3º) A la izquierda de la pantalla habrá que pulsar en "Mi Progreso Académico" o en "Mis Expedientes".
 - 4º) Se accederá de manera inmediata a la versión Excel o PDF del expediente académico, que podrá ser guardada o impresa por el alumno.
- › **CERTIFICADO OFICIAL DEL IDIOMA REQUERIDO EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.** Véase el **ANEXO III** y ténganse en cuenta las siguientes indicaciones:
 - › **Destinos con idioma de enseñanza inglés:**

Será requisito obligatorio realizar o haber realizado la prueba de nivel de inglés Cesuga en caso de no disponer de un certificado oficial que acredite el nivel de inglés. Si se dispone de dicho certificado, éste deberá ser presentado junto con la solicitud.
 - › **Destinos con idioma de enseñanza francés:**

Será requisito obligatorio realizar o haber realizado la prueba de nivel de francés Cesuga en caso de no disponer de un certificado oficial que acredite el nivel de francés. Si se dispone de dicho certificado, éste deberá ser presentado en la solicitud.
 - › **Resto de destinos:**

Presentar Certificado oficial del idioma de destino. Aquellos estudiantes que no dispongan de certificado podrán solicitar la movilidad. En tal caso, el idioma les computará como un cero y se comprometerán por escrito a la realización de un curso intensivo de preparación (que no será convalidable por ninguna materia de grado).

Las solicitudes a las que no se adjunten todos los documentos indicados en este apartado serán automáticamente desestimadas.

Fechas de celebración de las PRUEBAS DE NIVEL DE INGLÉS / FRANCÉS en Cesuga:

INGLÉS: 25 y 26 de marzo de 2021. FRANCÉS: Pendiente la fijación de fecha y hora.

Todos los alumnos que deseen presentarse a la realización de las pruebas de nivel de Inglés / Francés en Cesuga deberán cursar una **inscripción previa a través del correo electrónico (nabad@cesuga.com) antes del día 21 de marzo.**

En caso de que en la selección de destinos que realiza el alumno coincidan Universidades cuya enseñanza se imparta en inglés con otras cuya enseñanza se imparta en francés, el alumno tendrá que realizar las pruebas de nivel de ambos idiomas o bien deberá presentar los certificados oficiales que acrediten su nivel de inglés y de francés.

En los casos en que la Universidad de destino exija un certificado de nivel mínimo de idioma, la asignación de destinos se hará conforme a dicho requisito.

En el resto de casos, aquellos alumnos que obtengan en la prueba de nivel un resultado inferior al nivel A2, se les asignará un "cero" en este requisito. En caso de obtener plaza, porque el resto de los méritos así lo permitan, se comprometerán a la realización de un curso de dicho idioma (de un mínimo de 30 horas).

Todos los alumnos que deban realizar un curso adicional deberán presentar copia del certificado de realización a la Coordinadora del Erasmus previamente a su partida.

Si el estudiante, debido a no disponer de la competencia idiomática correspondiente, no supera los estudios en destino, Cesuga se exime de toda responsabilidad.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes recibidas serán ordenadas de acuerdo con los siguientes **criterios de baremación:**

- › **80%** = Nota media del expediente académico.
- › **20%** = Valoración de la Prueba de Nivel de idioma Cesuga (teniendo en cuenta el idioma de enseñanza de la Universidad de destino). El nivel de idioma de la Universidad de destino se ponderará de la siguiente manera:

PUNTUACIONES SEGÚN NIVEL OFICIAL DE IDIOMA	
C1 / C2	2 PUNTOS
B2	1,5 PUNTOS
B1	1 PUNTO
A2	0,5 PUNTOS

La presente convocatoria se resolverá por la Comisión compuesta a tal efecto y el listado de alumnos seleccionados (codificados por número de DNI) según destino, será publicado en Conserjería y será comunicado asimismo por lo grupos de difusión el día **14 de abril de 2021.**

Una vez se haya publicado el listado de resolución, los estudiantes tendrán de plazo hasta el día **22 de abril de 2021** para comunicar a través de un correo electrónico (**nabad@cesuga.com**) su **aceptación o renuncia a la plaza asignada**.

En el momento que el alumno comunique su aceptación de la plaza asignada, la adjudicación será definitiva. **Se entenderá que todos aquellos alumnos que no hayan aceptado por escrito su plaza renuncian a la misma**.

Aquellos que la acepten se comprometen a su participación en el Programa, sin que se pueda renunciar pasada esa fecha. Toda renuncia fuera de plazo será penalizada con una disminución de 0,5 puntos en la nota media de su expediente académico a efectos de que presentase solicitud en cualquiera de las siguientes convocatorias de movilidad del curso académico siguiente.

Después de comunicar la resolución, hasta el día **26 de abril de 2021**, se podrán presentar reclamaciones a través del formato de Instancia para Reclamaciones (FI-043) en la Secretaría Académica, cuando concurra únicamente alguna de las siguientes circunstancias:

- a)** Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b)** Que aparezcan o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c)** Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.

Las reclamaciones serán resueltas en Comisión compuesta por la Dirección del Centro, la Coordinadora del Programa Erasmus+ y los Coordinadores de Movilidad de las Titulaciones a las que pertenezcan los alumnos, y su resolución será notificada a través de correo electrónico con fecha **30 de abril de 2021**.

SUPLENTE:

En el caso en que un estudiante que haya presentado su solicitud en el plazo y forma previstas –siempre y cuando cumpla los requisitos y no haya sido desestimado– no haya podido obtener plaza en ninguna de las Universidades que seleccionó en su impreso de solicitud, tendrá la oportunidad de concursar por las plazas sobrantes.

Las fechas para que los alumnos de las listas de espera concursen por las plazas sobrantes serán comunicadas por Cesuga una vez finalice el proceso de selección. Estas plazas dependerán del número de plazas estipuladas en los convenios bilaterales con las Universidades socias.

Nota importante: La adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada estudiante por parte de la Universidad de destino.

7. RENUNCIA Y PENALIZACION

Si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora al programa sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de participar en cualquiera de las convocatorias de movilidad durante un curso académico.

Toda renuncia fuera de plazo será penalizada con una disminución de 0,5 puntos en el expediente académico del estudiante a efectos de las siguientes convocatorias de movilidad, en el siguiente curso académico.

En aquellos casos en los que los alumnos no respeten los plazos establecidos por Cesuga (renuncia, aceptación, solicitud y cumplimentación de documentos), automáticamente, su movilidad quedará anulada.

8. DOTACIÓN ECONÓMICA - BECAS ERASMUS+

Aquellos alumnos a los que les haya asignado una plaza Erasmus+ podrán optar a alguna de las siguientes ayudas económicas:

- a) Prestación de movilidad de la Comisión Europea** (incompatible con la Subvención Erasmus.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte). El número de becas será el que disponga la Agencia Nacional Erasmus+ española (SEPIE).

Una vez agotadas las becas, los estudiantes a los que se haya concedido plaza, pero no hayan sido beneficiarios de beca Erasmus+, tendrán la posibilidad de realizar la movilidad con fines académicos sin la asignación de beca, en caso de estar interesados en ello.

La cuantía de las becas de la Comisión Europea estará comprendida entre 200 y 300€ mensuales, dependiendo del nivel de vida del país de destino, según descrito en la siguiente tabla:

GRUPO	PAÍSES DE DESTINO	CANTIDAD MENSUAL DE LAS AYUDAS
1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	300 €
2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €



La cantidad total de las ayudas se abonará en dos partes: Se realizará un pago de prefinanciación al participante no más tarde de (lo que suceda primero):

- los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes
- la fecha de inicio del período de movilidad,

equivalente al 70% del importe especificado en el Convenio de Subvención firmado. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

La realización de los exámenes en línea obligatorios de idioma (plataforma OLS – Online Linguistic Support) y el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del segundo pago de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

- b) Subvención “Erasmus.es” del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** (incompatible con la Prestación de Movilidad de la Comisión Europea indicada en el apartado A).

El alumno solicitará esta ayuda siguiendo las indicaciones establecidas en la convocatoria para el curso 2021-2022 que publique el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

9. REUNIÓN PREVIA A LA PARTIDA ERASMUS+

La aceptación de la plaza de movilidad Erasmus+ asignada conllevará el compromiso por parte del estudiante de asistir obligatoriamente a la reunión previa a la partida que será celebrada a finales del mes de junio o principios del mes de julio en Cesuga. La fecha exacta será comunicada por la Coordinadora del Programa a la cuenta de correo electrónico del alumno.

Los alumnos procederán a la lectura y posterior firma de los siguientes documentos, esenciales para la participación en el programa Erasmus+:

- › Compromiso del Alumno.
- › Convenio Financiero.
- › Otros documentos (Certificado de Estancia, Manual de Movilidad, etc).

En esta reunión, Cesuga hará entrega a cada uno de los alumnos de la **Credencial de Becario Erasmus+**, documento que podrá ser exigido por la Universidad de destino a su incorporación.

También se explicará el funcionamiento de la **“Mobility Tool”** y se proporcionará información sobre el **curso de idioma online obligatorio** proporcionado por la Comisión Europea (OLS – Online Linguistic Support). La no asistencia a esta reunión podrá ser causa de anulación de la concesión de la movilidad Erasmus+.

10. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Cada una de las titulaciones concursantes en la presente convocatoria cuentan con un Coordinador de Movilidad, que garantizará a sus estudiantes, por escrito y con antelación a su salida hacia la Universidad de destino, el reconocimiento académico del periodo de estudios que vayan a realizar durante su estancia.

Para ello, teniendo en cuenta las fechas de presentación del "Learning Agreement" en las Universidades de destino, cada estudiante deberá solicitar cita de reunión con el Coordinador de Movilidad de su Titulación (Director/a de Grado) y presentarle una propuesta de **Acuerdo de Convalidaciones (Anexo II)**, según su Universidad de destino.

Dicho Acuerdo de Convalidaciones estará firmado por el alumno, el Coordinador de Movilidad de la Titulación, y la Coordinadora del Programa Erasmus, y especificará las asignaturas que va a cursar el alumno durante su estancia Erasmus+, el número de créditos de cada una y el reconocimiento académico que obtendrá. Para cumplimentarlo se deberán seguir las indicaciones de la Guía de Configuración de Acuerdos de Convalidación.

Los estudiantes, tras la resolución, deberán tener en cuenta las fechas establecidas por la Universidad de destino para la entrega de documentación, de forma que puedan solicitar cita con el Coordinador de Movilidad de su titulación de acuerdo con ello.

11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CESUGA

- › **EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD:** Véase el apartado 5 de esta Convocatoria.
- › **ANTES DE REALIZAR LA MOVILIDAD:** Los estudiantes deberán consultar las páginas web de las Universidades de destino para conocer cuáles son los documentos que deberán cumplimentar y la información que tendrán que remitir, entre la cual destacan:

- ›› **Application Form:**

Se trata del documento oficial de inscripción en la Universidad de destino.

Todos los estudiantes seleccionados para realizar un periodo de movilidad Erasmus+ con fines académicos deberán cumplimentar su respectivo Application Form y entregarlo en Cesuga con tiempo suficiente para que pueda ser remitido a la Universidad de destino dentro del plazo establecido en cada Universidad.

En aquellas Universidades en las que el Application Form deba ser cumplimentado de manera electrónica, el alumno deberá facilitar a Cesuga una copia del documento y de la confirmación de su envío o recepción por parte de la Universidad de destino.



» **Acuerdo de Convalidaciones:**

Todos los estudiantes deberán solicitar una cita con el Coordinador de Movilidad de su titulación (Director/a de Grado) y presentarle una propuesta de su Acuerdo de Convalidaciones (una vez revisadas las asignaturas de su Universidad de destino). Para cumplimentarlo se deberán seguir las indicaciones de la Guía de Configuración de Acuerdos de Convalidación, facilitada por la Coordinadora del Programa Erasmus a cada uno de los participantes.

El Coordinador de Movilidad de la titulación del estudiante podrá dar por buena la propuesta del Acuerdo de Convalidaciones o solicitar al estudiante que realice algunos cambios o le facilite más información de algunas asignaturas de las Universidades de destino.

Una vez sea aprobado el Acuerdo de Convalidaciones, deberá ser firmado por el estudiante y el Coordinador de Movilidad de su titulación y presentado a la Coordinadora del Programa Erasmus.

» **Learning Agreement:**

La aprobación y posterior firma (por las tres partes implicadas) del Acuerdo de Convalidaciones dará paso a la cumplimentación del Learning Agreement – documento oficial que recoge las asignaturas en las que se matriculará el alumno en la Universidad de destino – por parte del estudiante y su presentación a la Coordinadora del Programa Erasmus, quien se encargará de su envío a la Universidad de destino.

En aquellas Universidades en las que el Learning Agreement deba ser cumplimentado de manera electrónica, el alumno deberá facilitar a la Coordinadora del Programa Erasmus una copia del documento y de la confirmación de su envío o recepción por parte de la Universidad de destino.

» **Acreditación curso intensivo de idioma:**

Documento que acredite que el alumno en cuestión ha realizado un curso intensivo de idioma, en caso de no tener competencia idiomática en el idioma del país de destino.

» **Otros documentos:**

Los estudiantes también deberán facilitar a Cesuga, además del Application Form y el Learning Agreement, cuanta información les sea requerida por su Universidad de destino.



› **DESPUÉS DE REALIZAR LA MOVILIDAD:**

› **Certificado de Estancia Original / Certificate of Attendance.**

Este documento será facilitado al alumno en la Sesión Previa a la Partida Erasmus+ y éste deberá entregarlo en destino para solicitar la firma correspondiente. A su regreso, el alumno proporcionará el **Certificado original** –que incluirá las fechas oficiales de llegada y salida del alumno, la firma y el sello original de la Universidad de destino– a la Coordinadora de Movilidad de Cesuga.

› **Transcript of Records**

Es el documento oficial que recoge las calificaciones obtenidas por el alumno durante su estancia de movilidad Erasmus+. La Universidad de destino podrá entregarlo al alumno en mano o remitirlo a Cesuga por correo postal.

› **Informe Final del Estudiante:**

A cumplimentar **obligatoriamente** a través de la "Mobility Tool" al finalizar la estancia de movilidad Erasmus+.

› **Encuesta de Satisfacción del Estudiante Outgoing Internacional:**

Este documento será facilitado por Cesuga una vez finalizada la estancia y el alumno deberá cumplimentarlo.

› **Certificado de Movilidad:**

Documento que acredita la realización de una estancia Erasmus+ y que será facilitado por la Coordinadora del Programa Erasmus+ una vez que el estudiante haya presentado todos los documentos que acreditan la finalización de su estancia Erasmus+.

12. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

a) La aceptación de la plaza de participación en el programa implica lo siguiente:

1. Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento y documentación requerida por la Universidad de destino serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia, cuando proceda.
2. Los alumnos utilizarán exclusivamente su cuenta de correo electrónico de Cesuga para contactar con la Coordinadora de Movilidad del Programa Erasmus+ y con el Coordinador de Movilidad de su Titulación (Director/a de Grado).



3. Facilitarán toda la información solicitada por la Coordinadora de Movilidad del Programa Erasmus y garantizarán la buena gestión de la documentación entre las Universidades de origen y destino.
 4. Asistirán a la reunión previa a la partida Erasmus+.
- b)** Los estudiantes serán los responsables de la gestión de su alojamiento en las Universidades de destino.
 - c)** Con la participación en el programa el estudiante se compromete a responsabilizarse de procurar la **cobertura de seguro** a efectos de enfermedad común, accidente y repatriación.
 - d)** Para tener cobertura médica en el país de destino durante todo el periodo de la estancia Erasmus+, cada estudiante deberá solicitar la **Tarjeta Sanitaria Europea** en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, presentando la Credencial de Becario ERASMUS+ y Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social/MUFACE del estudiante o como beneficiario a cargo de otro titular.
 - e)** Realizarán los trámites de **matrícula** habituales en Cesuga para el curso 2021/22 abonando las tasas académicas correspondientes y entregarán una copia de su Acuerdo de Convalidaciones firmado a la Secretaría General Académica. El alumno estará exento del pago de tasas académicas en la Universidad de destino, la cual le informará de si ha de pagar alguna tasa por otros conceptos administrativos.

13. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, la no presentación de documentos, la ausencia de aceptación, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y se anulará su concesión de plaza en la Universidad de destino.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Todos los Anexos relativos a la convocatoria se encuentran disponibles en formato PDF junto a la presente convocatoria.

14. CALENDARIO

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 4 de marzo al 21 de marzo de 2021
PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE NIVEL DE IDIOMA CESUGA	Hasta el 21 de marzo de 2021



PRUEBA DE NIVEL DE IDIOMA INGÉS	25 y 26 de marzo de 2021
PRUEBA DE NIVEL DE IDIOMA FRANCÉS	Pendiente fijación fecha y hora oficiales
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	14 de abril de 2021
PLAZO DE ACEPTACIÓN Y RENUNCIA	Hasta el 22 de abril de 2021
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	Hasta el 26 de abril de 2021
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES	30 de abril de 2021
REUNIÓN PREVIA A LA MOVILIDAD	Pendiente fijación fecha oficial (finales del mes de junio o principios de julio)